

Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 41 FRACCION XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

P R E S E N T E:

Oficio número:
2 5 0 0 0 8

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicación directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requirente, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 41 Fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El/Los bienes que se pretende contratar, son los siguientes:

Adquisición e Integración de 20 paquetes de materiales, Instrumentos y medios (Kits): Se adjunta listado de lo que contiene el "Kit Materiales Deportivos"

NO1 KIT UNIDAD DESCRIPCION

10.4 Pieza Pelota Básquetbol

22 Pieza Pelota Béisbol (Entrenamiento)

31PiezaPelota béisbol ligas mayores
 41PiezaPelota béisbol ligas menores
 50.4PiezaPelota fútbol soccer
 62PiezaPelota Golf
 748PiezaPelota Golf (Entrenamiento)
 82PiezaPelota Ping Pong
 92.5PiezaPelota Raquetbol
 101PiezaPelota Softbol
 111.5PiezaPelota Tenis
 120.4PiezaPelota Voleibol
 132PiezaPasto Baja Densidad (95cm x 60cm)
 141PiezaPasto Baja Densidad (35cm x 60cm)
 152PiezaHule espuma (65cm x 90 cm) 1" grosor
 161PiezaHule espuma (35cm x 60 cm) 1" grosor
 176PiezaPlacas Poliestireno (60 X 40 cm)
 184PiezaTabla de pino (30 x 15cm) 2.5cm grosor
 191PiezaTabla de pino (14 x 14cm) 2cm grosor
 201PiezaTabla de encino (14 x 14cm) 2cm grosor
 211PiezaTabla Poplar (14 x 14cm) 2cm grosor
 221PiezaHilo # 2
 233PiezaTela de Fieltró (65cm x 90 cm)
 248PiezaTubos cartón 3" diámetro x 13 " largo
 251PiezaCinta Masking de 1" (18 x 50m)
 261BolsaGlobos No 7(Con 100)
 271PiezaContenedor de Plástico 16 Gal

Los solicitados kits experimentales contienen la generalidad de los instrumentos y materiales necesarios para el desarrollo de todas las actividades previstas en los Módulos programados. Cada kit contiene suficiente material para realizar un módulo en un grupo de 25 alumnos

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

La fecha en que se requiere el suministro de los bienes, corresponde al día **28 de febrero de 2025**. Las condiciones en las que se entregarán los bienes son las siguientes:

En una sola exhibición

Almacén-CIMAV CUU, en Av. Miguel de Cervantes # 120 Complejo Industrial Chihuahua, Chih.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requiriente y el Área Contratante, en la cual se verificó previo inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y

oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRANET:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
LEONARDO ZUBÍA MARTÍNEZ	\$101,569.60 MXN
QGP QUALITY SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.	\$102,000.00 MXN
MARTINEZ MORENO JAVIER MANUEL	\$104,400.00 MXN

Motivo de la selección: .

Siendo la oferta que en conjunto presenta las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, la de **LEONARDO ZUBÍA MARTÍNEZ**. La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción XVII del artículo 41 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando:

Se trate de equipos especializados, sustancias, y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad. Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción XVII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

A) MOTIVOS: La contratación de los bienes objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **40068 - PROGRAMA MÓDULOS DEL MUNDO DE LOS MATERIALES** : Este material servirá de base material para que cerca de 1,500 alumnos de nivel preparatoria (en planteles urbanos y rurales) realicen las actividades denominadas "indagación orientada al diseño" características del programa Mundo de los Materiales (MWM, por sus siglas en inglés). El programa MWM está descrito en la página web <http://mwm.cimav.edu.mx> Considerando que el resumen de la convocatoria a las licitaciones públicas, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, esto representa un costo que impactaría al final en el valor de la contratación, por lo que, dada la naturaleza de esta

compra y conforme al resultado de la investigación de mercado referida en la fracción X del artículo 2 y el párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP, no es aplicable efectuar la contratación por Licitación Pública, por lo que, con la adjudicación directa se está asegurando al CIMAV las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 41, fracción XVII; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 26, fracción III de la Ley antes mencionada.

B) FUNDAMENTOS: La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

V.1. MONTO ESTIMADO:

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **\$101,569.60 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	\$101,569.60 MXN
Iva:	\$16,251.14 MXN
Total:	\$117,820.74 MXN

V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total será pagado en **1 pago/s de \$101,569.60 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los bienes así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

Contra Entrega

IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a LEONARDO ZUBÍA MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en 1, Registro Federal de Contribuyentes: ZUML000729G96, correo electrónico: 0 y número telefónico 1

VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 41, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

- Economía

Se efectuó una investigación de mercado para comparar precios y demás condiciones de calidad, financiamiento y oportunidad, respecto del bien requerido, dando como resultado que la persona moral propuesta, fue la que presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, con lo cual se asegura cumplir con los preceptos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 40 y 41, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que resulta adecuado proceder a la adjudicación directa a favor del proveedor antes referido.

- Imparcialidad

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

- Honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo

las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

- Transparencia

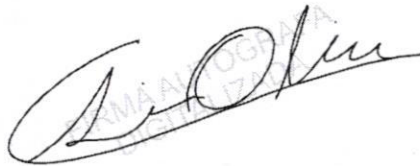
Todas las personas que han presentado cotización para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, han tenido acceso de manera oportuna, clara y completa de las características requeridas de los bienes, en el entendido que, para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), en los términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **20 de enero de 2025**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como "ANEXO DOS", la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olive Mendez Sion Federico', written over a faint circular stamp.

**OLIVE MENDEZ SION FEDERICO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**